



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12819

Viernes 1 de Diciembre de 2017

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. N° 1273 - Designase Subsecretario de
Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. N° 1272, 1276 a 1287 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. N° V-275, V-276, 319 y 320 5-6

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2017 - Res. N° IV-139 6

Ministerio de Hidrocarburos
Año 2017 - Res. N° 31 a 34 6-7

Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2016 - Res. N° 816, 818, 989 y 990 7

Instituto Provincial del Agua
Año 2017 - Res. N° 108 7-8

Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. N° 628 8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2017 - Disp. N° 69 a 75, 78 a 81, 83 a 87 8-9

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Disp. N° 191, 195 a 197, 199 y 201 9-11

Subsecretaría de Pesca
Año 2017 - Disp. N° 06 11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud

Dto. Nº 1273/17
Rawson, 17 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 4187/17 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial nombrar y remover los funcionarios y empleados con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la ley;

Que resulta adecuado y oportuno designar a la persona que ocupe el cargo de Subsecretario de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud;

Que, el Doctor COSTA Héctor Alejandro (M.I. Nº 12.797.004 - Clase 1958), reúne los requisitos de idoneidad para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud al Doctor COSTA Héctor Alejandro (M.I. Nº 12.797.004 - Clase 1958) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2017.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Salud.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI
Dr. IGNACIO SALVADOR HERNÁNDEZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1272

17-11-17

Artículo 1º.- Modifícase la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud, aprobada por los Decretos Nº 134/09, 243/10, 1796/11 y 1567/12 en lo referente a las Subsecretarías de Planificación y Capacitación y Gestión y Coordinación de Recursos.

Artículo 2º.- Transferir al ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación la dependencia de los siguientes cargos: Dirección General Recursos Humanos, Dirección Provincial Administración de Personal, Dirección Provincial Sueldos, Departamento Provincial Administración de Personal, Departamento Provincial Altas y Bajas, Departamento Provincial Información de Personal, Departamento Provincial de Sueldos, División Provincial Sueldos y División Provincial Mesa de Entradas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2017.

Dto. Nº 1276

24-11-17

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el ex Subsecretario de Autotransporte Terrestre Sr. Pablo Schulz y la Municipalidad de Puerto Madryn representada por su Intendente, Sr. Ricardo Daniel Sastre, firmado el día 15 de mayo de 2017, y registrado al Tomo 5, Folio 057 con fecha 21 de septiembre de 2017, en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) serán imputados en la Jurisdicción 20 / Ministerio de Gobierno -SAF: 20 / SAF del Ministerio de Gobierno / Programa: 22 - Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 5 / Transferencias: 7 / Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2017.

Dto. Nº 1277

24-11-17

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma La Industrial S.A. Bulonera - Ferretería, con C.U.I.T. Nº 30-71153641-4, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 296.500.-), correspondiente a la adquisición de un (01) generador eléctrico grupo electrógeno de 15KVA., monofásico y dos (02) generadores eléctricos grupos electrógeno de 12 KVA. monofásicos, destinados a los Centros de Monitoreo de la localidad de Rawson, y de las ciudades de Trelew y Puerto Madryn,

y para la implementación de los «Dispositivos Electrónicos Duales» (pulsera electrónica) en víctimas y victimarios de violencia familiar, según lo solicitado mediante Nota N° 798/17-MG., del Ministerio de Gobierno y Nota N° 333/17-DGAJ., de la Dirección General de Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, de conformidad en lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf: Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 05-Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia / Actividad: 01-Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia / Inciso: 04 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 01-Maquinaria y equipo de producción / Fuente de Financiamiento:3.68- Recursos con afectación específica de origen provincial / Bono de Compensación de Hidrocarburos - Ejercicio 2.017.

Dto. N° 1278 **24-11-17**

Artículo 1º.- Ratificar la actuación realizada por el señor Fiscal de Estado de la Provincia, en torno a la emisión de la Resolución N° 287/2017 -F.E., mediante la cual se dispuso, a través de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública, el pago en concepto de cancelación del Capital e Intereses en la causa judicial caratulada «ORLANDO, José Luis c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.273-Año 2015), conforme el Decreto N° 985/2017 que lo habilitaba a tal fin, teniéndose por cumplida la rendición dispuesta en el artículo 2º del referido Decreto.

Dto. N° 1279 **24-11-17**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 1280 **24-11-17**

Artículo 1º.- Autorizar a la Secretaría de Trabajo a efectuar contrato de alquiler del inmueble sito en calle Pueyrredón N° 153 de la ciudad de Rawson, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del día 01 de Abril del 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 centavos (\$ 699.660,00.) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 -Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/3 - Servicios no Personales/2 - Alquileres y derechos/1 - Alquiler de inmuebles/01 - Alquiler de Inmuebles - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2017, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA con 00/100 centavos (\$ 228.150,00) y se prevé para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 centavos (\$ 372.645,00) y para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 centavos (\$ 98.865,00).

Dto. N° 1281 **24-11-17**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 1282 **24-11-17**

Artículo 1º.- Imputar el gasto correspondiente al Embargo recaído a la cuenta Coparticipación Federal de la Provincia, mediante Oficio N° 580022 Au, y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 230.691,44), de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Partida 765.1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 75.258,50) y en la Partida 765.2 Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 155.432,94) - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.

Dto. N° 1283 **24-11-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Acéptase a partir del 9 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Estela Maris LORENZI (M.I. N° 17.406.827 - Clase 1965), al cargo de Directora General de Despacho y Privada - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fuera designada mediante Decreto N° 1148/17.

Artículo 3º.- Designar a partir del 9 de noviembre de 2017, en el cargo de Director General de Despacho y Privada - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Gabriel Armando BARRÍA (M.I. N° 16.756.961 - Clase 1964).

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Dto. Nº 1284**24-11-17**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma SULLAIR ARGENTINA S.A. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (U\$S 702.450,43) IVA incluido, correspondientes a la oferta básica presentada en la Compra Directa Nº 48/16 «ADQUISICIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS - CAMARONES», los ítems 1 a 11, 13 y 17, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales, conforme a las condiciones contempladas en la Ley I Nº 596 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut y el Artículo 20º del Decreto 777/06 reglamentario de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- DESESTÍMANSE a la firma SULLAIR ARGENTINA S.A., su oferta alternativa, por no ser económicamente convenientes a los intereses provinciales y los renglones 12, 14, 15, 16 y 18 por no hacer uso de la opción de compra, la oferta básica y alternativa de la firma ALTO EHERGY T.C.L. S.A. y la oferta básica de la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C. Y A. presentadas para la Compra Directa Nº 48/16 «ADQUISICIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS - CAMARONES» por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.

Artículo 3º.- RECHÁZANSE la oferta básica de la firma MTU DETROIT DIESEL ALLISON ARGENTINA S.A. por no cumplir con la potencia nominal solicitada y condicionar plazo de entrega y la oferta básica de la firma FINNING ARGENTINA S.A. por no incluir período de mantenimiento en su oferta de grupos, presentadas para la Compra Directa Nº 48/16 «ADQUISICIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS - CAMARONES».

Artículo 4º.- IMPÚTASE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.747.491,58) de la siguiente manera, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 480.859,88) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.017 y la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 10.266.631,70) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.017.

Dto. Nº 1285**24-11-17**

Artículo 1º.- Modifícanse a partir del 01 de octubre de 2017, los Requisitos para Ocupar el Cargo de Director de Asesoramiento Administrativo - Dirección General de Asesoramiento en Contrataciones Públicas - Fiscal Adjunto dependiente de la Fiscalía de Estado, aprobados por el Anexo II del Decreto Nº 1306/12; de acuerdo al Anexo Nº I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32º - punto 3 de la Ley I Nº 18.

ANEXO Nº I

FISCALÍA DE ESTADO

FISCAL ADJUNTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORAMIENTO EN

CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO

MISIONES:

Producir el análisis de actuaciones administrativas e informes jurídicos en cuestiones sometidas a su intervención en asuntos administrativos en general, en tanto, en cuestiones relativas al control de legalidad de Organismos Autárquicos y Auto financiados como así también en todo lo que se refiere al manejo de cuentas, fondos especiales y/o subsidios o transferencias de fondos al Gobierno Provincial, actuará en forma personal.-

FUNCIONES:

a) Entender, a pedido del Señor Fiscal de Estado o la Dirección General de Asesoramiento en Contrataciones Públicas, en aquellas actuaciones administrativas -recursos, reclamaciones, denuncias y/o consultas - en que la Fiscalía de Estado fuere competente, sea en materia de personal dependiente del Poder Ejecutivo o de Organismos Descentralizados, y en general, en toda cuestión que se origine con motivo de la aplicación de las normas en vigencia.

b) Entender en todas aquellas actuaciones administrativas vinculadas con convenios de crédito público.

c) Actuar en forma personal en cuestiones relativas al control de legalidad de Organismos Autárquicos o Autofinanciados, como así también en lo que se relacione con cuentas, fondos especiales, subsidios, transferencias y/o todo aquello que se refiere al manejo de fondos públicos, sean estos recursos originarios o derivados.

d) Reunir los antecedentes y elementos de juicio preparatorios para el completo análisis de las actuaciones, requiriendo a las oficinas públicas todo lo necesario en cada tramitación.

e) Producir informe técnico legal en las actuaciones que sean sometidos a su consideración.

f) Coordinar con la Dirección General de Asesoramiento en Contrataciones Públicas la tarea a su cargo y dirigir y controlar la del Departamento Administrativo.

g) Elaborar todo proyecto de Decreto, Resolución, Disposición que deban dictarse o acompañarse en las actuaciones bajo su análisis.

h) Asesorar e instruir a los Servicios Jurídicos de la Administración Provincial sobre antecedentes y/o jurisprudencia existentes en distintas materias emanadas del criterio Fiscal.

i) Colaborar con la procuración Fiscal, cuando así lo disponga la Dirección General.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

«Instrucción Universitaria completa, Título de Abogado con más de un (1) año de experiencia en el ejercicio de la profesión y/o un (1) año en la Administración Pública Provincial.»

Dto. Nº 1286 24-11-17

Artículo 1º.- Designase a partir del 01 de octubre de 2017, en el cargo de Directora de Asesoramiento Administrativo de la Dirección General de Asesoramiento en Contrataciones Públicas dependiente de la Fiscalía de Estado, a la abogada YANGÜELA CUNIOLO, Magali (M.I. Nº 34.424.562 - Clase 1989).

Artículo 2º.- Abonar a la abogada YANGÜELA CUNIOLO, Magali (M.I. Nº 34.424.562 - Clase 1989) el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo al Artículo 22º - inciso f) de la Ley I Nº 74.

Artículo 3º.- Otorgar eficacia retroactiva al presente Decreto, conforme lo previsto en el punto 3) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5: fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

Dto. Nº 1287 24-11-17

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 4, S.A.F. 4 - SAF Tribunal de Cuentas, en la Jurisdicción 5, S.A.F. 5 - SAF Fiscalía de Estado, en la Jurisdicción 6, S.A.F. -6 - SAF Contaduría General de la Provincia, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete, S.A.F. 11 - SAF Casa Del Chubut, S.A.F. 23 - SAF Unidad Gobernador y S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Medios e Información Pública, en la Jurisdicción 14, S.A.F. 14 - SAF Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 15, S.A.F.15 - SAF Secretaría de Trabajo, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, S.A.F. 27 - S.A.F. Escribanía General de Gobierno y S.A.F. 201 - SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, S.A.F. 32 - SAF Dirección General de Rentas y S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial de) Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 40, SAF. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 50, S.A.F 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61 - SAF Secretaría de Pesca, en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburos, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - SAF Se-

cretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de la Producción, S.A.F. 68 - SAF Subsecretaría de Bosques y S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 -SAF Ministerio de Salud, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, y S.A.F. 81 - SAF Hospital Alvear, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Ministerio de Turismo, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro y en la Jurisdicción 98, S.A.F. 150 - SAF Universidad del Chubut.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-275 22-11-17

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Alexis Darío GABRA (M.I. Nº 31.020.125 - Clase 1984), quien cumple funciones como Director General de Coordinación de Gestión - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, designado mediante Decreto Nº 96/16.

Res. Nº V-276 22-11-17

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Víctor Marcelo HERNANDEZ (M.I. Nº 28.682.263 - Clase 1981), quien revista el cargo Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente de la Policía del Chubut, con asignación de funciones en la Dirección General de Despacho y Privada - Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución conjunta Nros. V-144/16 y II-93/16 y prorrogada por la Resolución conjunta Nros. V-13/17 y II-14/17.

Res. Nº 319 24-11-17

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa «LMD - Laboratorio de Metrología Dimensional» con domicilio constituido en Avenida Eugenio Garzón 5181, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del servicio de calibración de diversos instrumentos pertenecientes al Taller de Mantenimiento dependiente de dicha Dirección, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente Nº 1069-MCG SUG-2017.

Artículo 2º.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 19.710,90) se imputará en la

Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 320 **24-11-17**

Artículo 1°.- APRUÉSASE la contratación directa a realizar por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «J. R. AUTOMOTORES S.A.», domiciliada en Pellegrini 1208 de la ciudad de Trelew por la adquisición y colocación de UN (1) parabrisas, laminado con burlete para el vehículo oficial marca «Hyundai» Dominio AB 236 EA asignado a dicha Subsecretaría, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 854-MCG SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 27.819,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 2.9.6. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-139 **22-11-17**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo el manejo de fondos, a partir del 22 de noviembre de 2017 y hasta el 24 de noviembre de 2017 inclusive, a la agente Sandra Dina PIZZO (M.I. N° 14.973.482 - Clase 1962) quien revista en el cargo Jefe de

Departamento Registros Contables - Clase II, a cargo de la Dirección Contable – ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en la mencionada norma legal.

Artículo 2°.- Descontar al Director General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, señor Pablo Edgardo RAMÓN (M.I. N° 29.463.060 – Clase 1982) la proporción de la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Sandra Dina PIZZO (M.I. N° 14.973.482 - Clase 1962) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 31 **10-10-17**

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa efectuada por la Dirección General de Minas y Geología,

dependiente del Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos, con la firma COPYTEC de PABLO RADZIVILUK y FERNANDO ERDOZAIN (D.N.I. N° 20.366.582), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 1) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16 - Desarrollo Minero: Actividad 1 - Concesiones Mineras - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Alquiler de Bienes Muebles - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.

Res. N° 32 **07-11-17**

Artículo 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A.

Artículo 2°.- Confirmar en todos sus términos la Resolución Nro. 19/07 MHC.

Artículo 3°.- HAGASE saber a la empresa citada en el artículo primero que el acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración agota la vía administrativa. Si dicho acto fuere confirmatorio de la sanción impuesta, la misma será apelable dentro de los cinco (5) días hábiles por ante la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial en la que tuviere asiento el permiso o concesión o se ejecutare el contrato en el que se hubiere verificado la infracción, ello previo el depósito del importe correspondiente si se tratare de multas o de la aceptación de la garantía ofrecida, en su caso, debiendo el recurso ser fundado en el mismo acto de su interposición.

Res. N° 33 **07-11-17**

Artículo 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por INTERENERGY ARGENTINA S.A.

Artículo 2°.- Confirmar en todos sus términos la Resolución Nro. 17/07 MHC.

Artículo 3°.- HAGASE saber a la empresa citada en el artículo primero que el acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración agota la vía administrativa. Si dicho acto fuere confirmatorio de la sanción impuesta, la misma será apelable dentro de los cinco (5) días hábiles por ante la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial en la que tuviere asiento el permiso o concesión o se ejecutare el contrato en el que se hubiere verificado la infracción, ello previo el depósito del importe correspondiente si se tratare de multas o de la aceptación de la garantía ofrecida, en su caso, debiendo el recurso ser fundado en el mismo acto de su interposición.

Res. N° 34 **07-11-17**

Artículo 1°.- IMPONER a la empresa PANAMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA una multa de 20.000 (veinte mil) litros de gas oil grado tres, por infracción a la Ley Nacional N° 17.319, Ley XVII N° 102 y Resolución 10/06 SHyM.

Artículo 2°.- La sanción impuesta en el artículo primero deberá ser abonada en el término de DIEZ (10)

días hábiles de notificada bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones judiciales correspondientes a su efectivo cobro.

Artículo 3°.- HAGASE saber a la empresa citada en el artículo primero contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, en la forma establecida por el artículo 54° de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut.

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 816 **01-07-16**

Artículo 1°.- IMPONESE a CONPAT S.R.L. CUIT N° 30-60875587-6, una multa de pesos doce mil ciento veinte con 00/100 centavos (\$12.120,00), por las infracciones cometidas a sus obligaciones emergentes de la relación laboral (conf. Art.31 inc. k de la Ley Provincial X N° 15).

Artículo 2°.- HAGASE SABER al sancionado que una vez firme, la presente resolución, deberá abonar el total de la multa impuesta: y ante la falta de pago de la misma, se procederá a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral. Asimismo, se podrá disponer la clausura del establecimiento hasta cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones (conf. Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15).

Artículo 3°.- La presente resolución podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, en los términos del Art. 31 inciso 1 de la Ley Provincial X - N° 15.

Artículo 4°.- INTIMASE al sancionado a dar estricto y debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Res. N° 818 **01-07-16**

Artículo 1°.- IMPONER a la firma CONPAT SRL CUIT N° 30-60875587-6, una multa de pesos QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$15.150,00), por las infracciones cometidas a sus obligaciones emergentes de la relación laboral (conf. Art.31 inc. k de la Ley Provincial X N° 15), ello a razón de cincuenta (50%) S.M.V por cinco trabajadores.

Artículo 2°.- HAGASE SABER al sancionado que una vez firme la presente resolución, deberá abonar el total de la multa impuesta; y ante la falta de pago de la misma, se procederá a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral. Asimismo, se podrá disponer la clausura del establecimiento hasta cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones (conf. Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15).

Artículo 3°.- La presente resolución podrá ser ape-

lada previo pago de esta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, en los términos del Art. 31 inciso 1 de la Ley Provincial X - N° 15.

Artículo 4°.- INTIMASE al sancionado a dar estricto y debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Res. N° 989 **24-08-16**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo N° 1 y el Artículo N° 2, de la Resolución N° 711/16 DRTPM de fecha 30 de Mayo de 2016, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo N° 1; IMPONER a la firma BENITEZ BELLINI S.A. CUIT. N° 30-70751181-4, con domicilio fiscal en la calle Panamá N° 1861 de esta ciudad, una multa equivalente a dos (02) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, siendo el S.M.V.y M., de pesos SEIS MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 6.060,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 12.120,00), Artículo 2°.- HAGASE SABER al sancionado que una vez firme, la presente resolución, deberá abonar el total de la multa impuesta; y ante la falta de pago de la misma, se procederá a su ejecución por ante el Juzgado Letrado Primera instancia en lo laboral. Asimismo, se podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones (conf. Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15).

Res. N° 990 **25-08-16**

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el ARTÍCULO N° 1 y el ARTÍCULO N° 2 de la Resolución N° 710/16 DRTPM de fecha 30 de mayo de 2016, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO N° 1: IMPONER a la firma SERVICIOS CORPORATIVOS S.A. CUIT N° 30-71073886-2, con domicilio fiscal en la calle Panamá N° 1882 de esta ciudad, una multa equivalente a dos (02) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la provincia del Chubut, siendo el S.M.V.y.M. de PESOS SEIS MIL SESENTA CON 00/100 (\$6.060.00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS DOCE MILCIENTO VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$12.120.00), Artículo N° 2: HAGASE SABER al sancionado que una vez firme, la presente Resolución, deberá abonar el total de la multa impuesta; y ante la falta de pago de la misma, se procederá a su ejecución por ante Juzgado Letrado Primera instancia en lo laboral. Asimismo, se podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones (conf. Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15).

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 108 **07-11-17**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas

Públicas proveniente de los Arroyos Esquel y Seco Cuenca del Percy, y perforaciones en Esquel y Trevelin T1-42°52'59.9''(S) - 71°17'29.6''(O), T2-42°52'37.9''(S)71°17'28.7''(O), EBN13-42°54'8.81''(S)-71°18'59.11''(O), BN12-42°54'12.69(S)-71°18'50.35''(O), BN16-42°54'8.37''(S)-71°18'26.62''(O), EBT2-43°4'.15.32''(S)-71°27'31.92''(O), EBT3-43°4'.16.99''(S)-71°27'40.44''(O), EBT4-43°4'.42.80''(S)-71°27'58.33''(O), EBT5-43°4'.48.42''(S)-71°27'56.65''(O), EBT6-43°4'.50.69''(S)-71°27'59.67''(O), EBT7-43°4'.50.30''(S)-71°27'59.94''(O), EBT8-43°5'.80.32''(S)-71°28'20.44''(O), EBT9-43°5'.37.16''(S)-71°28'5.59''(O), EBT10-43°6'.06.58''(S)-71°28'14.07''(O), EBN11 -43°6'.10.77''(S)-71°28'23.16''(O), EBN12 -43°6'.40.96''(S) 71°27'56.86''(O), EBN13-43°4'.50.01''(S)-71°27'59.01''(O), a favor de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS 16 DE OCTUBRE LIMITADA, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado 7.884.000,00 m3/año, para su utilización de SERVICIO PUBLICOS DE AGUA POTABLE, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ruta Nacional 259 Km 9 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Servicios Públicos de Agua Potable es de 0,01M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 56/17-AGR-IPA.

Artículo 5º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación

y hasta el efectivo pago.

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 9º.- LA PRESENTE Resolución de aprobación, no exime al titular del Permiso de Uso de Aguas Públicas de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 628 13-11-17

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente BAKER HUGHES ARGENTINA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-50447541-3, con domicilio en Manso Juana N° 205 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del día 17 de Noviembre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 27-11-17 V: 01-12-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 69 18-10-17

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 19814.

Disp. N° 70 18-10-17

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 19910.

Disp. N° 71 25-10-17

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 20000.

Disp. N° 72 25-10-17

Artículo 1º.- Apruébese las modificaciones presupuestarias N° 19919, 19921, 19946, 19979, 19980 y 19981.

Disp. N° 73 26-10-17

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 19977.

Disp. N° 74 27-10-17

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 19909.

Disp. N° 75 27-10-17

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 20007.

Disp. N° 78 09-11-17

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 20063 y 20079.

Disp. N° 79 13-11-17

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 20142.

Disp. N° 80 13-11-17

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 20096.

Disp. N° 81 13-11-17

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 20128, 20129 y 20100.

Disp. N° 83 14-11-17

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 20154.

Disp. N° 84 15-11-17

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 20115.

Disp. N° 85 17-11-17

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 20162.

Disp. N° 86 21-11-17

Artículo 1°.- Apruébese las modificaciones presupuestarias N° 20174, 20175, 20176 y 20177.

Disp. N° 87 21-11-17

Artículo 1°.- Apruébese las modificaciones presupuestarias N° 20077 y 20184.

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 191 02-11-17

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Gestión Ambiental: «CRI-06-01-17; RGA-06-01-17; C.O. Viedma; RGD-006-01-17. Refuerzo Sistema de Protección Católica-Año 2017», presentado por la empresa BMI AUSTRAL S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 43° 18' 18,6" S y 65° 42' 34,6" O en las localidades de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar todas autorizaciones necesarias para la consecución del mismo.

Artículo 3°.- La empresa BMI AUSTRAL S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Presentar el perfil litológico de las perforaciones realizadas y los niveles acuíferos encontrados.

d) Enviar una vez finalizado el proyecto un registro fotográfico de los sectores remediados.

e) Prestar especial atención a las interferencias que puedan hallarse durante el desarrollo de los trabajos, avisando de manera inmediata a los responsables de operar el sistema.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental de manera actualizada.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

Disp. N° 195 13-11-17

Artículo 1°.- RECHAZAR Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Reserva Los Huemules», presentado por el señor Fernando Héctor HIDALGO SOLA DNI N° 11.450.978, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en los Lotes 16 f y 25 a y b, Fracciones C y D, Sección J III, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- APROBAR el Plan de Gestión Ambiental presentado por el Sr. Fernando Héctor HIDALGO SOLA DNI N° 11.450.978 para el proyecto citado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- El señor Hidalgo SOLA DNI N° 11.450.978 será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el proyecto, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos al proyecto.

e) Gestionar la precategorización, según Ley XXIII N° 27 y su Decreto Reglamentario N° 1036/13 en el Ministerio de Turismo de la Provincia de Chubut.

d) Monitorear el arroyo Huemules aguas arriba y abajo del emprendimiento, con frecuencia semestral, considerando los siguientes parámetros (pH, Conductividad y Escherichia Coli como mínimo).

e) Gestionar la aprobación de la Dirección de Bosques y Parques de la Provincia de Chubut, respecto del establecimiento del proyecto (zona de categoría II de conservación: amarilla), según la Ley XVII N° 92 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.

f) Gestionar el Permiso del Instituto Provincial del Agua para extraer agua del Arroyo Huemules.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos ante-

riores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 196 15-11-17

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Mantenimiento de Rutina Ruta Nacional Nº 260 - Provincia del Chubut, Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 40- Limite con Chile. Sección: Km. 0,00 - Km. 104,63. Long: Km. 105,41», presentado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas de inicio de obra: 45° 56' 10,39" Latitud Sur- 70° 24' 22,81" Longitud de Oeste sobre la Ruta Nacional Nº 260, empalme con la Ruta Nacional Nº 40 en el Km. 1332,13 unos 30 Km. aproximadamente de la localidad de Río Mayo y a unos 8 Km. antes de llegar al límite con la Provincia de Santa Cruz en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3º.- La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD será responsable de informar la empresa contratista de la obra.

Artículo 4º.- La empresa contratista será responsable de:

a) Presentar la totalidad de la documentación detallada en el Artículo 2º Anexo I del Decreto Nº 185/09 modificado por el Decreto Nº 1003/16.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

d) Indicar antes del inicio de la obra, la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

e) Informar la cantidad de personal que se empleará y las características y sitio de ubicación del obrador.

En caso de utilizar agua para mantenimiento informar el lugar de extracción de la misma y la aprobación correspondiente del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 197 15-11-17

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Variante en R.P. Nº 60. Tramo: Emp. R.N. Nº 3 - Emp. R.P. Nº 1 - Sección 'Única'»,

presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las siguientes coordenadas geográficas: 42° 4' 20,33" S - 65° 17' 24,10" W (inicio de obra) y culmina en 42° 5' 16,23" S - 65° 17' 33,92" W en el terreno del Establecimiento «El Empalme» Lote 10 G, Fracción B, Sección A - III, Departamento Biedma al noroeste de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3º.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Informar la empresa contratista para las obras de intersección de tipo canalizada, con la Ruta Nacional Nº 3.

Artículo 4º.- La empresa contratista será responsable de:

a) Presentar la totalidad de la documentación exigida por el Artículo 12º, Anexo I del Decreto Nº 185/09, modificado por el Decreto Nº 1003/16.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Informar las características y ubicación del obrador.

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 199 21-11-17

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción Nº 06 al Laboratorio denominado: LABORATORIO LANTOS S.A. (CUIT Nº 33-71124118-9), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Ingeniero Químico: Esteban LANTOS, DNI Nº 11.056.556, con domicilio legal en calle Echeverría Nº 3584, Belgrano de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.

Artículo 3º.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analíticos constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.

Disp. Nº 201**22-11-17**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 342 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Biólogo Marino: Federico RESTREPO NAVARRO, DNI Nº 95.102.121, con domicilio legal en España Nº 55, 3º «A» de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, el Federico RESTREPO NAVARRO, DNI Nº 95.102.121, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto Nº 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- El Biólogo Marino: Federico RESTREPO NAVARRO, DNI Nº 95.102.121, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.

SUBSECRETARÍA DE PESCA**Disp. Nº 06****24-11-17**

Artículo 1º.- VEDAR a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Disposición, la extracción de todas las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, en todo el litoral marítimo del Golfo San Jorge en jurisdicción provincial; incluyendo la Zona ARCH 010 Belvedere, Rada Tilly y Km3.

Artículo 2º.- LA vigencia de la presente veda estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Prevención y Control de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- LAS infracciones a la presente Disposición y a las normas relacionadas con dicha actividad, serán sancionadas en el marco de la normativa pesquera

vigente, pudiendo llegar a la suspensión del permiso de pesca o la revocación del permiso de pesca artesanal (Art. 16 Ley XVII-Nº 86 Antes Ley 5585, Incisos c y d).

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SORIANO LORENZO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 16 de 2017.-

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 29-11-17 V: 01-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en AV. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BARRIA RALIL CARLOS MANUEL, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «Barria Ralil Carlos Manuel S/Sucesión», Expte. Nº 003018/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 02 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 29-11-17 V: 01-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DIAZ BEATRIZ MARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 09 de 2017.-

CHRISTIANA.BASILICO
Secretario

I: 29-11-17 V: 01-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JORGELINA CIRI, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Octubre 30 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-11-17 V: 01-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los auto caratulados: «Mario Perancan, María Ariela S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1094, Año 2017), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARÍA ARIELA MARIO PERANCAN, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn 21 de noviembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-11-17 V: 01-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en Calle Galina N° 160 2do Piso, en los autos caratulados «Ciallella, Juan Antonio S/Sucesión Ab-Intestado» (Expte 980 - Año 2017), cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Don JUAN ANTONIO CIALLELLA, DNI 05.110.201, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) La citación se hará mediante edic-

tos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, Octubre 31 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en Calle Galina N° 160 2do Piso, en los autos caratulados «Morizon, Orlanda S/Sucesión Ab-Intestado» (Expte 1030 - Año 2017), cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Don ORLANDA MORIZON, DNI 04.015.378, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) La citación se hará mediante edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, Octubre 31 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REZETT ROBERTO OSCAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rezett Roberto Oscar S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003294/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 16 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIA, BLANCA ESTHER para que dentro del térmi-

no de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barria, Blanca Esther S/Sucesión (Expte. 1917/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, julio 24 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ORTIZ, ROQUE ERNESTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ortiz, Roque Ernesto S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002742/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2017.-

MARCOSA. D. ITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRACOSA RITA, JOSÉ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barracosa Rita, José S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003313/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución

N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LANCHETAS, MARIA PILAR y PACHECO, HIPÓLITO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Lanchetas, María Pilar y Pacheco, Hipólito S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003729/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTYNAITIS, DIEGO JOSÉ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Martynaitis, Diego José S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000887/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 14 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucia, Juarez Aldazabal. Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Blasco, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» de la referida provincia, a la Sra. MARLENE JONES, para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente, en los autos: «Vicente, Roberto Abel c/Sucesores de María Jones de Davies, y/o Mary Jones de Davies s/Prescripción adquisitiva» (Expte. 167 - Año 2016).-

Trelew, Chubut, 23 de Noviembre de 2017.-

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 01-12-17

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Civil y Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Manuel Horacio Pis Diez, secretaria nro. 4 a cargo de la Dra. Celeste Sanchez Jara, sito en calle Hipólito Irigoyen nro. 650, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza al Sr. MOLINA JULIO LUIS para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio, en los autos caratulados «Di Girolamo Walter C/Molina Julio Luis S/Ordinario (Usucapión)» expte. Nro. 357/17.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad, a los 26 del mes de Octubre de 2017.-

CELESTE SANCHEZ JARA
Secretaria

I: 30-11-17 V: 01-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo de la Dra. Diana S. G. Kazakevich, Juez, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en esta ciudad, sito en calle Pellegrini N° 663, cita y emplaza por el término de diez (10) días al señor NICOLAS IGNACIO GUTIERREZ para que comparezca a tomar intervención y conteste la demanda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente en estos autos caratulados «Fierro, Fernanda Juliana c/ Gutierrez, Nicolás Ignacio s/Divorcio», Expte. N° 316/17. Publíquense edictos por Dos (2) días en el diario El Patagónico de esta ciudad y Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, Noviembre 15 de 2017.

ROCÍO S. GONZALEZ
Secretaria

I: 30-11-17 V: 01-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDALA CARLOS NORMANDO mediante edictos

que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 21 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-12-17 V: 05-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GREGORY MAC DONNELL para que se presenten en autos: Mac Donnell Gregory S/Sucesión Abintestato (Expte. N° 685 Año 2017).

Publíquense edictos por 01 día, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 28 de noviembre de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 01-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEREIRA LAURENCIA MARÍA o LEAL MARÍA LAURENCIA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 24 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 01-12-17 V: 05-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Tercer piso, de esta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gonzalez, Secretaría N° 1 desempeñada por el Dr. Horacio Schiaffini, en autos caratulados: «Pedraza Sartorio, Emiliana Betsabe S/Supresión de apellido» (Expte. N° 649/2017)», informa que se dio inicio al trámite de supresión de apellido paterno de la Sra. EMILIANA BETSABE PEDRAZA SARTORIO, D.N.I N° 34.355.554, a los fines que la misma sea identificada como Emiliana Betsabe Sartorio, pudiendo formu-

larse oposición conforme art. 70 del CCyCN.-

El presente deberá publicarse una (1) vez por mes, por el término de dos meses en un diario de mayor circulación en la zona, y en el Boletín Oficial.-

Esquel, (Chubut) 16 de Noviembre de 2017.-

Dr. HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

P: 01-12-17 y 02-01-18

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Federal N°1 con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «Ministerio de Trabajo C/Scherer Alfredo S/Ejecución Fiscal» Expte. FCR 214/2015 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por Dos (2) días a SCHERER ALFREDO CUIT 20-28468447-9 a efectos que dentro del término de cinco días comparezca y tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio art 531 inc. 2 del Código Procesal y arts. 145/147 del mismo Código.-

El auto que ordena el presente dice «Rawson, 24 de octubre de 2017... publíquense edictos. Fdo Hugo Ricardo Sastre, Juez Federal».-

Rawson, 27 de noviembre de 2017.-

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 01-12-17 V: 04-12-17

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nro. 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, comunica por el término de Dos Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de ésta ciudad, que en los autos caratulados PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/IBAÑEZ MARIO MIGUEL S/ EJECUCION PRENDARIA Expte. Nro. 2961/2012 el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 07 de Diciembre de 2017 a las 13,00 hs. en calle Olegario Andrade 644, Barrio Gral. Mosconi de ésta ciudad el siguiente automotor Marca FORD Modelo ECOSPORT 1.6 L 4x2 XLS Tipo RURAL 5 PUERTAS Motor FORD Nro. R59A98523628 Chasis FORD Nro. 9BFZE55N998523628 Modelo Año 2009 Dominio HZJ-728, en el estado en que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA CON LA BASE DE PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 34.743,52) AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. SEÑA 10% DIEZ POR CIENTO a cuenta del precio COMISION 5% CINCO POR CIENTO a cargo del comprador en el acto de la subasta. SALDO

DEL PRECIO Pagadero dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL Según informes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 10/07/2017 el vehículo registra deuda pendiente, en concepto de Impuesto Automotor por los siguientes períodos 12/2016 a 07/2017 por un monto de \$ 2.839,67 en la Dirección de Cobros Judiciales Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor según Boleta de Deuda N° 03/39383 por un total de \$ 16.528,10. En el Juzgado de Faltas N° 1 Registra deuda en la Dirección de Cobros Judiciales, Acta de infracción N° 381993 de fecha 07/06/2012. En los Juzgados de Faltas 2 y 3 No registra deuda en concepto de Actas de Infracción. IMPUESTO DE SELLOS 1% UNO POR CIENTO sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (Art. 163 del Código Fiscal). El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el arto 15 del decreto ley 6582/58 ratificado por ley 14467 (texto ordenado por Ley 22977) bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el Art. 27 de la norma legal Citar INFORMES TE 154753579.-

COMODORO RIVADAVIA 15 de Noviembre de 2017

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 01-12-17

EDICTO DE SUBASTA

El martillero FERNANDO BASILIO LA ROCCA teléfono: 15-6042-1166, comunica por un día que por cuenta y orden de TOYOTA COMPANIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conforme lo establecido por el artículo 2229 Cód. Civil y Comercial subastará el 21 de Diciembre de 2017 a las 11:30 bs. en Talcahuano 479 C.A.B.A., el siguiente automotor usado en el estado en que se encuentra y exhibe en el Garage del Complejo «Paseo La Plaza», Av. Corrientes 1645, 1° Subsuelo, C.A.B.A., los días 19 y 20 de Diciembre de 2017 de 13:00 a 15:00 hs.- 1) marca TOYOTA - tipo SEDAN 4 PTAS.- modelo ETIOS XLS 1.5 M/T/2015 - Dominio: OOK-269, Base: \$ 100.000.- De no existir ofertas se subastará nuevamente el automotor SIN BASE.- AL CONTADO y AL MEJOR POSTOR, SEÑA: 30%, COMISIÓN: 10%, SALDO: 24 HS. bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con la pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.- Deudas de patentes, impuestos, infracciones, tramites, gastos de transferencia y acarreo son a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Buenos Aires, 16 de Noviembre de 2017.-

P: 01-12-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2; con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea García Abad, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Gottschalk; en autos caratulados: «EXORTO: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 6 A CARGO DE LA Dra. MARTA G. CIRULLI, SECRETARIA N° 12 A CARGO DEL Dr. MARIANO CASANOVA, EN AUTOS: LANERA AUSTRAL S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA. EXP. 6579/2013/8 « Exp N° 365/2017 se hace saber por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» que ha sido designado el Martillero Público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta los siguientes bienes Inmuebles:

a) Lote de terreno e inmueble conformado por la unificación de las fracciones 23 y 33 de acuerdo al Plano según Mensura T° 185- F° 08 registrado en la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Pcia. Del Chubut con fecha 07/08/2001 (Expte. P-309-01- Plano N° 19166), individualizado como Circunscripción 1-Sector 13- Parcela 31- Partida Inmobiliaria 71.350-0000 (dichos datos surgen por la unificación de las Matriculas (01-37- 20402) y (01-37) 62.398-); con la BASE de PESOS Tres millones seiscientos cuarenta mil (\$ 3.640.000).-

CONSTATAción: Se trata de una vivienda tipo chalet, compuesta por un living, comedor, oficina, 3 dormitorios, cocina comedor, dependencias, un garaje-quincho, patio con pileta, El estado general es bueno con desgastes acordes a su antigüedad. La vivienda posee número de altura 3379 sobre Calle H. Yrigoyen de Trelew, todo sobre un lote de unos 1950m². A la izquierda del inmueble se encuentra un terreno baldío sin construcción con sus perímetros cerrados con alambre olímpico de aproximadamente 628,53m².-

ESTADO DE OCUPACION: El chalet se encuentra ocupado por el Sr. Sebastian Villagra en su calidad de Inquilino quien ocupa el inmueble con su señora y tres hijos menores, El terreno baldío lindero se encuentra sin ocupantes.

DEUDA MUNICIPAL: Impuesto inmobiliario y tasas de servicios, adeuda \$ 8091.70 por el periodo en juicio 09° cuota año 2014 a 07° cuota año 2015 más costas judiciales y Gastos Administrativos que le pudieren corresponder; más \$ 1.435,70 por el periodo posterior 07° y 08° cuota año 2017, Contribución de Mejoras (pavimento, cercos y veredas), no registra deuda y Derechos de Construcción, no se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente por lo que no hay constancia de la situación de los PLANOS del inmueble.-

b) Lote de terreno remanente de Lote 1 de la Chacra 116-N, Nomenclatura Catastral: Ejido 37- Circunscripción 2- Sector 9- Parcela 4- Partida Inmobiliaria 06225-0000, Matricula (01-37) 80,772, con una superficie de 10ha 5a 15ca con la BASE de PESOS Un millón doscientos veinticinco mil (\$ 1.225,000).-

CONSTATAción: No existe en el lugar construcción alguna, existiendo gran variedad de vegetación

silvestre (arbustos, etc.)-.

ESTADO DE OCUPACION: no existen ocupantes.-

DEUDA MUNICIPAL: Impuesto inmobiliario y tasas de servicios, adeuda \$ 6.802,30 por el periodo 09° cuota año 2014 a 08° cuota año 2017, Contribución de Mejoras (pavimento, cercos y veredas), no registra deuda y Derechos de Construcción, debe presentar planos.-

INFORMES: al martillero los días hábiles en horario de oficina de 10 a 13 y de 15 a 18 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel 0280-154585708.-

EL REMATE se efectuará el día 14 de Diciembre de 2017 a las 9:30 horas, en calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto Código Fiscal y la Ley XXIV N° 71 (arts. 42 y 47).-

CONDICIONES DE COMPRA: 1) la deuda municipal posterior al decreto de quiebra detallada supra, quedará a cargo de quien resulte adquirente de cada uno de los bienes; 2) queda prohibida la compra en comisión de los bienes puestos a subasta, así como la ulterior cesión de los boletos que se extiendan; y 3) en caso de optar el/los comprador/es por registrar los inmuebles a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo.-

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% de seña y la comisión del 3% mas I.V.A.-

Trelew, 22 de Noviembre de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-11-17 V: 01-12-17

EDICTO**MYV S.A.S.- CONSTITUCION**

Fecha del Contrato Social: 16/11/2017 y 23/11/17.

Socios: Vonlanthen, Alejandro Pablo, Argentino. Comerciante, Nacido el 15 de Marzo de 1964, Soltero DNI 16841715 domiciliado en San Martin 484 2 K de Trefew Chubut y la Sra. Natalia Raquel Marcus, con DNI 25138511, CUIT 23-25138511-4 con fecha de nacimiento 17/05/1976, Nacionalidad Argentina, estado civil divorciada de profesión comerciante, domiciliada en Urquiza 1628 de Trelew.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad girará bajo la denominación de MYV S.A.S. y tendrá como domicilio principal la ciudad de Trelew pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional. La sociedad tendrá un término de duración determinado de 50 Años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Comercio al mayor, menor vehículos terrestres, motos, embarcaciones, tan-

to nuevos como usados, nacionales o de importación, y de accesorios y piezas de recambio para los mismos. Explotación talleres de reparación de toda clase. FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con expresa exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en cien (100) acciones de Pesos un mil (\$ 1000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Vonlanthen, Alejandro Pablo cincuenta (50) acciones que representan Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) y Natalia Raquel Marcus cincuenta (50) acciones que representan Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

ADMINISTRACION. REPRESENTACION y FISCALIZACION: La gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE, y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo. La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 26 de Febrero de cada año.

GERENCIA: fa gerencia estará a cargo del socio Vonlanthen, Alejandro Pablo, quien durara en su cargo por 3 ejercicios desde su designación. Gerente Suplente: Natalia Raquel Marcus.

Sede Social: San Martín N° 484 2K de la ciudad de Trelew.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-12-17

TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.

P: 01-12-17

ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la inscripción del nuevo órgano de administración de la sociedad TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.: Por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de Agosto de 2016, que el Directorio quede conformado por cinco miembros titulares y tres suplentes, nombrándose como titulares a los Sr. Carlos Rodríguez, Sr. Cristian Paredes, Sr. Martín Ávila, Sr. Víctor Torres y Sr. Guillermo Varas; y como Suplentes al Sr. Alfredo Paz, Sr. Jorge Ríos y Sr. Ricardo Zapata. En Reunión de Directorio de fecha 22 de Agosto de 2016, se distribuyen y aceptan los cargos, quedando el Directorio, conformado de la siguiente

manera: Presidente: Sr. Martín Ávila, Vicepresidente: Sr. Víctor Torres, Directores Titulares Sr. Carlos Rodríguez, Sr. Cristian Paredes y Sr. Guillermo Varas; y Directores Suplentes al Sr. Alfredo Paz, Sr. Jorge Ríos y Sr. Ricardo Zapata.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 01-12-17

AMOBLARTE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que mediante instrumento público, escritura Nro. 309, de fecha 11/08/2017, el socio de la firma «AMOBLARTE SRL», que representa el cien por ciento del Capital Social: Oscar GARCIA, argentino, viudo, CUIT 20-12040545-5, con domicilio real en Pasaje Domingo Miranda Nro. 763 Tercer Piso, Dpto. A, del Barrio centro de Comodoro Rivadavia; ha decidido ceder y transferir el cincuenta por ciento del Capital Social al Sr. Alan Gonzalo GARCIA argentino, soltero, CUIT 20-33619527-7, con domicilio real en calle Gustavo Binder Nro. 1998 de la ciudad de Rada Tilly.- Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Director General Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia Ministerio de Gobierno.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 01-12-17

ESCISION MIZAR S.A. y CONSTITUCION DE OPTICA RETILENT S.A.

A) Denominación Sociedad Escidente: MIZAR S.A.
CUIT: 30-67050587-8
Sede Social: 25 de Mayo 150, Trelew - Chubut
Fecha de Inscripción en el Registro Público: 27 de Febrero de 1995 Numero de Inscripción: 4800 – F° 174 - Libro 1 - Tomo IV

B) Valor del Activo Total de «MIZAR S.A.» al 31 de Julio de 2017: pesos veinticinco millones ciento dieciocho mil doscientos dieciséis con cuarenta y cuatro centavos (25.118.216,44)

Valor del Pasivo Total de «MIZAR S.A.» al 31 de Julio de 2017: pesos ocho millones novecientos sesenta mil diecisiete con ochenta y siete centavos

(8.960.017,87)

C) Valor del Activo Total de «MIZAR S.A.» al 31 de Julio de 2017: (post escisión de la sociedad) pesos trece millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y ocho con cincuenta y siete centavos (13.958.198,57)

Valor del Pasivo Total de «MIZAR S.A.» al 31 de Julio de 2017: (post escisión de la sociedad) pesos cero (0,00).

D) Valor del Activo Total de «Optica Retilent S.A.» al 31 de Julio de 2017: pesos once millones ciento sesenta mil diecisiete con ochenta y siete centavos (11.160.017,87)

Valor del Pasivo Total de «Óptica Retilent S.A.» al 31 de Julio de 2017: pesos ocho millones novecientos sesenta mil diecisiete con ochenta y siete centavos (8.960.017,87)

E) Razón Social de la Sociedad Escisionaria: «Óptica Retilent S.A.»

CUIT: En tramite

Domicilio: 25 de Mayo 150, Trelew - Chubut.

MABEL G. ALBANESI

I: 29-11-17 V: 01-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que PAN AMERICAN ENERGY LLC, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Explotación, proveniente de los pozos PCG.pa-4 coordenadas 45°48'15.79"S - 68°17'25.30"O en Yacimiento Cañadón Grande, PCG.pa-2 coordenadas 45°47'59.9"S - 68°17'26.9"O en Yacimiento Cañadón Grande, PCG.pa-3 coordenadas 45°48'19.3"S - 68°17'22.1"O en Yacimiento Cañadón Grande, PTP.pa-2 coordenadas 45°53'44.7"S - 68°35'03.2"O en Yacimiento Tres Picos, PTP.pa-6 coordenadas 45°53'34.1"S - 68°35'22.2"O en Yacimiento Tres Picos, PTP.pa-8 coordenadas 45°54'08.8"S - 68°35'24.2"O en Yacimiento Tres Picos, PTP.pa-11 coordenadas 45°53'36.0"S 68°35'21.4"O en Yacimiento Tres Picos, PTP.pa-12 coordenadas 45°53'34.8"S - 68°35'23.1"O en Yacimiento Tres Picos, PZ.pa-1 coordenadas 45°52'15.6"S - 68°33'06.5"O en Yacimiento Zorro, PZ.pa-2 coordenadas 45°51'48.9"S - 68°32'05.7"O en Yacimiento Zorro, PZ.pa-3 coordenadas 45°52'18.6"S - 68°33'11.6"O en Yacimiento Zorro, PAG.pa-2 coordenadas 45°53'48"S - 69°02'14.3"O en Yacimiento Anticlinal Grande, PAG.pa-14 coordenadas 45°54'06.8"S - 69°00'46.8"O en Yacimiento Anticlinal Grande, PAG.pa-28 coordenadas 45°51'56.6 «S - 69°00'46.8"O en Yacimiento Anticlinal Grande, PAG.pa-

62 coordenadas 45°53'36.3"S - 69°00'07.22"O en Yacimiento Anticlinal Grande, PR.pa-1 coordenadas 45°52'32.4"S - 68°23'51.0"O en Yacimiento Resero, PO.pa-1 coordenadas 45°57'58.7"S - 68°39'20.7"O en Yacimiento Oriental, todos pertenecientes al ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 367.200,00 m3, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO MINERO - PETROLERO/EX-PLOTACION) - EMPRESA PAN AMERICAN ENERGY (EXpte. 00112 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 NOV 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS

Administrador General

de Recursos Hídricos

Instituto Provincial de Agua

I: 30-11-17 V: 04-12-17

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017

Objeto: ADQUISICION DE BIENES: una minicargadora bobcat

Presupuesto Oficial: \$ 1.048.800,00.- (pesos un millón cuarenta y ocho mil ochocientos)

Garantía de Oferta: \$ 10.488,00.- (pesos diez mil cuatrocientos ochenta y ocho)

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel.

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel

Valor del Pliego: \$ 1.050.- (pesos un mil cincuenta)

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables.

Presentación de las propuestas y Acto de Apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín N° 650 – 1º Piso

Día: 14 de Diciembre de 2017

Hora: 10:00 Hs.

I: 29-11-17 V: 01-12-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017

«CONTRATACIÓN SERVICIO DEL LIMPIEZA EDIFICIO

DON BOSCO 237 – RAWSON – PERÍODO Febrero 2018 a Enero 2019»

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000,00).-

Plazo de Pago: Dentro de los 10 días hábiles de recepcionada la factura.

Forma de Pago: El monto total del contrato se abonará en Doce (12) cuotas mensuales consecutivas.-

Plazo de mantenimiento de oferta: 15 (quince) días.

Fecha y hora de Apertura: 14 de diciembre de 2017 a las 11:00 Horas.-

Plazo de prestación de servicios: 12 Meses Corridos a partir del 01-02-2018 al 31-01-2019.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Don Bosco 237 - Rawson (Chubut)

Consulta de Pliegos: Don Bosco 237 - Rawson (Chubut). Todos los días hábiles de 08 a 14 horas.- T.E. 0280-4481853 (Interno 216) - e-mail: servicioadministrativo@tchubut.gov.ar

I: 29-11-17 V: 01-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA

OBJETO: «Refacción y Re funcionalización, Grupo Sanitarios, Cocinas, Comedor y Refacciones Menores «Escuela N° 72 de Río Mayo, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/17.

Presupuesto Oficial: \$ 2.731.793,07

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 18/12/2017 - 11:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut.

Salón de los constituyentes cito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación

M. Moreno 443-Rawson

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 30-11-17 V: 01-12-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 46-AVP-17

OBJETO: Proyecto y Ejecución de Ampliación del Taller de Mantenimiento Central – Sede de la Administración de Vialidad Provincial

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.000.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 7.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Diciembre de 2017, a las once (11:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 01, 06, 10, 15 y 21-12-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50